

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2021

VISTO el Expediente S-401/2021 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación de la Subsecretaría de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones C.S. N° 379/07, C.S. N° 067/14 y C.S. N° 187/15 el Consejo Superior convalida el Organigrama y se define el Funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Académicos; la Resolución C.S. N° 086/21 se establece el Sistema Institucional de Educación a Distancia en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos

Que la Organización actual de la Secretaría de Asuntos Académicos incluye variadas temáticas con áreas especializadas, una numerosa dotación de agentes y una profusa cantidad de actividades y responsabilidades;

Que la necesidad de lograr una mayor capacidad de trabajo por parte de algunas áreas provocaría un aumento de responsabilidades directas de la persona a cargo de la Secretaría;

Que a fin de dotarla de una mayor dinámica y eficiencia operativa resulta conveniente incorporar funcionarios intermedios con capacidades y responsabilidades específicas y facultades suficientes para resolver cuestiones vinculadas a su desenvolvimiento;

Que para ello es conveniente atribuir y redistribuir funciones que jerarquicen áreas existentes, lo que requiere también la modificación del funcionamiento de la estructura actual, así como nuevas denominaciones a fin de adecuarlas a las funciones de cada dependencia;

Que la Educación a Distancia es una modalidad que está cobrando importancia creciente, que se ha manifestado en el período excepcional iniciado en marzo de 2020 a causa de la pandemia, y que resulta evidente que esta relevancia continuará más allá de la situación sanitaria por cuando permite mayor flexibilidad en la organización de los dictados de las asignaturas, con los debidos resguardos puede generar mayores posibilidades de equidad sociogeográfica, y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de la educación; sea a través de prácticas educativas exclusivas en esta modalidad como a través de diversas combinaciones con opciones presenciales;

Que el Artículo 5° de la Resolución C.S. N° 086/21, prevé la creación de una Subsecretaría de Educación a Distancia en la dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, cuya función principal es coordinar el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Jujuy (SIED UNJu);

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata el tema "Sobre Tablas" y aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Créase la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** con dependencia //

directa de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, con la Misión y Funciones que se especifican y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO ÚNICO

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
DE LA SECRETARÍA DE AUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

MISIÓN:

La Subsecretaría de Educación a Distancia es la responsable del diseño, consolidación y coordinación de la estrategia de la opción de educación a distancia en la Universidad Nacional de Jujuy.

Tiene como misión Institucionalizar los procesos y procedimientos académico-administrativos en el marco de la estructura de las carreras de la opción pedagógica a distancia.

Es responsable de Diseñar y dar seguimiento de las políticas educativas de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Jujuy.

FUNCIONES:

- Orientar la definición de la gestión organizacional del SIED y su normativa.
- Coordinar el SIED-UNJU en el marco de la estructura organizativa de la UNJU.
- Dirigir las acciones de UNJu Virtual
- Proponer el nombramiento y asignación de funciones correspondientes a la estructura del SIED-UNJu.
- Realizar la proyección del financiamiento para proyectos y acciones basadas en las líneas temáticas prioritarias de Educación a Distancia definidas por la Universidad.
- Proponer la incorporación de áreas y funciones acordes al desarrollo del SIED-UNJU (incorporación y adaptación de carreras y unidades académicas a la opción pedagógica a distancia).
- Diseñar y proponer procesos y procedimientos académico-administrativos en el marco de la estructura de las carreras incluidas en el SIED-UNJU
- Articular estrategias de formación en Educación a Distancia de los distintos actores del SIED-UNJU.
- Conformar y dar seguimiento a los programas de Formación Docente para la opción pedagógica a distancia.
- Generar estrategias y programas específicos para la formación del/la estudiante en la modalidad para la apropiación de los ambientes virtuales de aprendizaje.
- Realizar la evaluación general del SIED, con un plan anual de actividades.
- Proponer y organizar las convocatorias a proyectos y programas de investigación provenientes de las diferentes áreas de la Universidad que aporten a la producción de conocimiento en la modalidad a distancia.
- Difundir las políticas de comunicación del SIED-UNJU a la comunidad académica.
- Sistematizar anualmente la implementación y desarrollo del SIED-UNJU.
- Articular y coordinar acciones pertinentes a la modalidad de Educación a Distancia con las áreas de comunicación y difusión de la UNJu (EDIUNJU, UNJU Radio, CEPA, Imprenta de la UNJu, sitio web)

Tcb